



SOLICITUD DE TOLERANCIA

Deberá estar suficientemente desarrollada, valorándose que la misma se apoye en razones de carácter técnico, y contenga el o los argumentos (*si son mas de uno, deberá identificarlos claramente*) a favor de la autorización, estableciendo con precisión las normas, medidas, pautas, criterios o disposiciones, que la respaldan.

en general NO se aceptarán como argumentos:	Expresar que es una situación de hecho; todas las situaciones que ameritan solicitudes de tolerancias lo son.
	La constatación de autorizaciones anteriores, realizadas fuera del marco legal vigente en la época de su concreción (autorizadas por error u omisión en la aplicación de la norma), no generan antecedentes favorables para la reiteración de omisiones o incumplimientos, ni para fundamentar nuevos desvíos o apartamientos de las exigencias que surjan de la aplicación de normas vigentes.

CONSIDERACIONES GENERALES

Podrán ser utilizados como argumentos:

- * La constatación de autorizaciones anteriores de la Intendencia, realizadas dentro del marco legal vigente en la época de su concreción.
- * El porcentaje de desviación de la norma, en aquellos casos en que el incumplimiento se dá por diferencias numéricas o porcentuales menores.
- * El hecho de que se violen disposiciones vigentes en pocos locales habitables en relación a la totalidad de locales habitables existentes en cada unidad edificada.
- * El hecho de que se violen disposiciones vigentes únicamente en el interior del volumen edificado, sin perjuicios a terceros, afectación de retiros ni de espacios públicos.
- * Cuando el valor de ciertas mejoras, que fuera necesario introducir, resultaren notoriamente antieconómicas, en atención a la modestia de las construcciones.
- * La falta "evidente" de asesoramiento técnico profesional en la obra objeto de incumplimiento (casos de autoconstrucción sin asesoramiento técnico), será contemplado como argumento para la autorización; y por el contrario, como criterio de rechazo si se constatan evidencias de asesoramiento técnico profesional en la concreción de las obras irregulares.
- * La compensación de los incumplimientos con otras mejoras o logros del proyecto o intervención realizada (ejemplo 1- dos ventanas que aún siendo insuficientes en porcentaje de ventilación necesario, aporten ventilación cruzada, ejemplo 2- el aporte de iluminación o ventilación desde áreas o sectores no reglamentarios).
- * La presentación de estudios técnico-profesionales debidamente firmados, que avalen determinados desvíos de normas vigentes desde hace muchos años que no contemplan la aparición y el uso de nuevos materiales y tecnologías como por ejemplo lo relacionado a la instalación sanitaria.
- * La antigüedad de la obra, en directa relación a la norma que le aplica y determina el desvío.
- * En Locales, cuando las características del mismo, su ubicación e importancia, admitiesen la posibilidad de un apartamiento a algunas de las disposiciones vigentes, sin que ello comprometa la salubridad e higiene, que debe necesariamente procurarse al máximo en ellos.
- * La vigencia en Río Negro, de normas generadas para el departamento de Montevideo, que puedan ameritar en base a argumentos sólidos su re-interpretación o adecuación local.
- * La presentación de autorizaciones emitidas por Organismos de carácter nacional, que en el ámbito de sus competencias de control y/o gestión, en sus áreas o rubros específicos, avalen la propuesta.
- * El hecho de que la violación a las disposiciones reglamentarias no afecten funcionamientos internos del edificio, y correspondan únicamente a las que regulan las condiciones externas del volumen edificado y espacio circundante con posibles afectaciones a terceros; irregularidades éstas, que puedan ser compensadas por otras circunstancias del entorno edificado o natural.
- * La propuesta de obras que mejoren considerablemente las condiciones de habitabilidad y/o de trabajo, de construcciones existentes de un predio, y que minimicen (y/o por lo menos disminuyan) los incumplimientos, que con respecto a las normas vigentes puedan presentar.
- * La propuesta de obras que atiendan otros aspectos de interés (urbanísticos, histórico-patrimoniales, accesibilidad pública, imagen de ciudad, etc), aún presentando algunos incumplimientos con respecto a las normas vigentes.